

ACTA ORDINARIA No. 1142-2020. Acta número mil ciento cuarenta y dos mil veinte, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el veinticuatro de setiembre del año dos mil veinte, a partir de las dieciséis horas con cincuenta y ocho minutos, realizada de manera virtual mediante la herramienta tecnológica Microsoft Teams, presidida por Hernán Solano Venegas, Ministro de Deportes, Presidente y representante de la Cartera del Deporte. Con la asistencia de los siguientes miembros: Pedro González Morera, Viceministro de Salud, Vicepresidente, representante del Ministerio de Salud; Rocío Carvajal Sánchez, Secretaria, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Iveth Lorena Villarreal Guadamuz, Prosecretaria, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional; Melania Brenes Monge, Viceministra de Educación, Directora, representante del Ministerio de Educación; Fernando González Ledezma, Director, representante de Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Gilberto Campos Cruz, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Andrés Carvajal Fournier, Director, representante de las federaciones y asociaciones deportivas y recreativas de personas con discapacidad; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Maureen Cerdas Quirós, Asesora Legal y Julia Bonilla Sanabria, Secretaria de Actas a.i. -----

Invitada: Gabriela Schaer Araya, Directora a.i. Área Deporte del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. -----

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del Orden del Día N°1142-2020. -----

ACUERDO N°1. Se lee y aprueba el Orden del Día N°1142-2020 propuesto para esta sesión con modificaciones. **Aprobado por Unanimidad.** -----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES. -----

ARTÍCULO 2. Revisión y aprobación del Acta 1140-2020. -----

Revisión y aprobación del Acta 1140-2020, celebrada el 30 de julio de 2020. La señora Rocío Carvajal Sánchez hace referencia al Acuerdo N°6 de crear una política para donaciones y sugiere que cuando la señora Maureen Cerdas Quirós tenga tiempo, presente un borrador para estudiarlo En este acuerdo se

abstienen de votar la señora Iveth Lorena Villarreal Guadamuz, el señor Fernando González Ledezma y el señor Andrés Carvajal Fournier por no haber estado presentes en la sesión. -----

ACUERDO N°2. Se lee y aprueba el Acta 1140-2020, celebrada el 30 de julio de 2020, con modificaciones. **Aprobado por Mayoría.** -----

ARTÍCULO 3. Revisión y aprobación del Acta 1141-2020. -----

Revisión y aprobación del Acta 1141-2020, celebrada el 21 de setiembre de 2020. -----

ACUERDO N°3. Se lee y aprueba el Acta 1141-2020, celebrada el 21 de setiembre de 2020, con modificaciones. **Aprobado por Unanimidad.** -----

CAPITULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA. -----

ARTÍCULO 4. Presupuesto Extraordinario 03-2020. -----

El señor Hernán Solano Venegas indica que este punto es muy específico y fue presentado la sesión anterior por la señora Johanna Araya Valverde, quedando pendiente que fuere estudiado para su aprobación. Se somete a votación y se toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO N°4. Aprobar el Presupuesto Extraordinario 03-2020 del ICODER, por un monto negativo de - ϕ 630.794.730,76 (seiscientos treinta millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos treinta colones con 76/100) con fundamento en los oficios ICODER-DN-DAF-DF-229-09-2020 e ICODER-DN-DAF-0189-09-2020, aportados por la Dirección de Administración Financiera y la coordinadora del Departamento Financiero contable. Se autoriza a la Dirección Nacional para su envío a las entidades correspondientes. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 5. Presupuesto Ordinario 2021. -----

El presupuesto también fue presentado la sesión anterior y debe ser aprobado, por lo que el señor Hernán Solano Venegas le solicitó al señor Gilberto Campos Cruz que le hiciera un análisis del documento sobre la asignación de aportes y presentara sus observaciones para lograr un balance por lo cual van a presentar una propuesta a este Consejo para que sea valorada. El señor Andrés Carvajal Fournier indica que con respecto al tema de presupuesto a nivel de lo que es el 20% de organizaciones con discapacidad, también realizó el análisis y trae una propuesta para presentarla, con base el documento

expuesto la sesión anterior y con algunas observaciones, el presidente del Consejo le solicita que realice la presentación. La cual se encuentra adjunta en el expediente correspondiente a esta sesión. -----

El señor Andrés Carvajal Fournier indica que el análisis se realizó con base en el monto que se propone de acuerdo con el conocimiento que se tiene de las organizaciones con las que se ha trabajado por varios años y explica una por una las federaciones presentadas en la propuesta. Indica que debe haber un instrumento más real de como analizar esta asignación de recursos que se adapte a cada organización que lo solicita. Se propone una distribución un poco más equitativa. -----

Solicita la palabra la señora Maureen Cerdas Quirós e indica que sería importante que se hablara con el departamento de Rendimiento Deportivo, debido a que es una recomendación técnica que ellos hacen al Consejo. -----

El señor Fernando González Ledezma comenta que a él también le gustaría conocer cuáles son los parámetros con los que se le asigna fondos a las federaciones con discapacidad. -----

El señor Gilberto Campos Cruz indica que tiene las siguientes observaciones, en primer lugar, que lamentablemente no hay tiempo debido a que el presupuesto del ICODER debe aprobarse hoy y no hay tiempo para consultas adicionales. La federación de Paradesportes tiene muchos años viendo estos temas, contrario al Departamento de Deporte que no cuenta con un especialista sobre temas de discapacidad, aunque están haciendo un esfuerzo muy grande por tratar de adaptarse a este tema e interpretar la reforma a la ley por lo que está de acuerdo con la propuesta alternativa presentada por don Andrés Carvajal Fournier. -----

El señor Hernán Solano Venegas explica que sería bueno que el Consejo escuchara a la señora Gabriela Schaer Araya como Directora del Área de Deporte y quien hizo la propuesta de distribución de aportes, por lo que consideran conocer primero las propuestas alternativas y posteriormente llamarla a que se incorpore a la Sesión. -----

Por lo tanto, procede el señor Gilberto Campos Cruz a presentarle al Consejo la propuesta que realizaron en conjunto con el señor Hernán Solano Venegas. Esta presentación se encuentra como documento adjunto en el expediente

correspondiente a esta sesión. _____

Según indica, la propuesta que presenta Rendimiento Deportivo el documento en Excel presentaba varios errores de sumatorias, no se utilizan fórmulas para llegar a las sumatorias incorrectas, los montos incorrectos corresponden a montos puestos a mano (sin fórmulas), existen dobles sumatorias en los recursos asignados , por ejemplo, en el grupo 2 de organizaciones sin representación nacional, sumaron los desgloses con los totales, duplicando el total final, no existe proporcionalidad ni razonabilidad en la distribución que realiza el departamento de Deporte Competitivo, debido a que mientras hay federaciones con miles de practicantes, programas activos y proyectos de proyección, reciben menos dinero que federaciones que tienen menos practicantes y solamente se ubican en uno o pocos cantones del país, incluso presenta un déficit de más de 730 millones de colones, es decir que distribuyeron dinero que no había, lo que corresponde a una forma incorrecta de presentar un presupuesto y además puede generar que los miembros del Consejo incurran en errores en la aprobación de la asignación presupuestaria. El asunto es ver de qué manera se sostiene esa distribución, si con las fuentes de financiamiento se hacen algunos movimientos, se buscó de donde y don Hernán estuvo de acuerdo con esto buscando recursos que se pudieran redistribuir se encontró que era posible buscar ¢200 millones más del Programa Actívale, ¢30 millones de Capacitación y ¢50 millones del Equipo de Pesas del Gimnasio que estaban destinados ¢60 millones, pero se requiere un equipo menor. Lo que ocurrió realmente es que existe una reducción en la asignación presupuestaria correspondiente a la baja en los ingresos del ICODER del 10%, por lo que habría que realizar una reducción del 10% a manera general, y a partir de esa reducción analizar los casos con base en los mismos parámetros definidos por el departamento de Deporte Competitivo, pero aplicando la proporcionalidad y la razonabilidad, así como los nuevos parámetros aprobados por el Consejo, abandonando la práctica del departamento de establecer promedios con base en los 2 últimos años que están determinados en los mismos parámetros obsoletos derogados por el Consejo. _____

Al ser las dieciocho horas con ocho minutos se retira de la sesión el señor

Pedro González Morera. -----

En resumen, indica don Gilberto Campos Cruz, el proyecto de presupuesto que remite Rendimiento Deportivo a este Consejo no es correcto que atenta contra la estabilidad de las finanzas del ICODER porque plantea un déficit en la asignación presupuestaria que además es incorrecto, porque al realizar las sumatorias de manera correcta y con las simples herramientas del Excel no s damos cuenta que el déficit es de 200 millones menos que el indicado inicialmente, alcanzando alrededor de los 500 millones de colones que de todas maneras no puede existir y desde nuestra perspectiva es suficiente para apartarnos del criterio técnico del departamento y utilizar nuestro criterio para la asignación presupuestaria. -----

La señora Melania Brenes Monge indica que está muy preocupada por la votación que se debe emitir hoy, pues se siente contrariada por tener que aprobar la propuesta presentada en esas condiciones. -----

La señora Rocío Carvajal Sánchez comenta que está muy clara en la institucionalidad de que el ente que recomienda el presupuesto es Rendimiento Deportivo, no quiere que este Consejo se convierta en juez y parte considera y se apega a que Rendimiento Deportivo pueda sentarse a revisar con la propuesta alterna y se postergue la votación para el día lunes. -

La señora Alba Quesada Rodríguez indica que, si encontraron esas inconsistencias, como Directora del ICODER, la pudieron haber tomado en cuenta también para haber trabajado y venir informada, agradece el trabajo pero si considera que se le debió haber tomado en cuenta. -----

Al ser las dieciocho horas con cuarenta y nueve minutos ingresa en la sesión la señora Gabriela Schaer Araya, el señor Hernán Solano Venegas le explica que tienen algunas observaciones tanto en la distribución del tema de discapacidad como en el tema de deportes convencionales, evidentemente hay diferencias la idea es que se pueda construir juntos una propuesta como institución. Y solicita al señor Gilberto Campos hacer la presentación de una nueva propuesta que se ha trabajado con nueva información suministrada por las entidades deportivas de acuerdo con las reuniones que han realizado. Esta presentación se encuentra adjunta en el expediente correspondiente a esta sesión. -----

De acuerdo con la presentación, el señor Hernán Solano Venegas indica que no se puede solventar el déficit que presenta la propuesta, ya que esta debe venir ajustada con los montos con los que se cuenta. -----

Doña Gabriela Schaer Araya comenta que al Departamento le hacen falta herramientas, que por la situación del Consejo que no pudo sesionar antes se había enviado la consulta solicitando herramientas y políticas, para que dieran prioridades a la hora de asignar. -----

El señor Hernán Solano Venegas solicita que don Gilberto Campos Cruz le haga la presentación hecha anteriormente y le indica las observaciones expresadas anteriormente. -----

En vista de que se ha alargado la sesión viendo este tema, se solicita que se reúna el día de mañana doña Gabriela Schaer Araya con los señores Gilberto Campos Cruz y Andrés Carvajal Fournier para que revisen punto por punto las propuestas y sean enviado al Consejo las propuestas definitivas para poder revisar en una sesión extraordinaria para que quede aprobado, lo antes posible. -----

La señora Rocío Carvajal Sánchez quiere que quede constando en el acta la preocupación sobre la disminución de \$5.000.000,00 a la FEDEU, según la propuesta que se está planteando. -----

Al ser las diecinueve horas con cincuenta y ocho minutos se retira de la sesión la señora Melania Brenes Monge. -----

La señora Gabriela Schaer Araya se retira de la sesión al ser las veinte horas con treinta minutos. -----

Discutido ampliamente este tema se acuerda: -----

ACUERDO N°5. Convocar a Sesión Extraordinaria a este Órgano colegiado el viernes 25 de setiembre de 2020 a partir de las 7 p.m. para analizar el tema de Aprobación Plan Operativo Institucional (POI) y Presupuesto Ordinario 2021. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

CAPITULO IV. ASUNTOS DE DIRECCIÓN NACIONAL. -----

ARTÍCULO 6. Exoneración de impuestos importación materiales chinos.

La señora Directora Nacional presenta el oficio ICODER-DAF-PI-0077-08-2020, suscrito por el señor Eduardo Ramírez Brenes, Proveedor Institucional, donde presenta el expediente digital de exoneración de impuestos #0006-08-

2020, correspondiente a lote de materiales para la Modernización del Sistema contra Incendio del Estadio Nacional, solicitud #1-00015481-20 que cuenta con el visto bueno de la Proveduría Institucional y requiere que el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación apruebe en firme la recomendación de exoneración para posteriormente continuar las gestiones correspondiente a través del sistema EXONET del Ministerio de Hacienda. -----

Conocida esta información se toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO N°6. Se aprueba recomendar al Ministerio de Hacienda la exoneración de impuestos de importación #0006-08-2020, correspondiente a lote de materiales para la Modernización del Sistema contra Incendio del Estadio Nacional, solicitud #1-00015481-20. Se autoriza su validación en la plataforma tecnológica del Ministerio de Hacienda (EXONET). **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 7. Exoneración de impuestos importación Comité Olímpico Nacional. -----

Se presenta el oficio ICODER-DAF-PI-0078-09-2020, suscrito por el señor Eduardo Ramírez Brenes, Proveedor Institucional del ICODER, referente a expediente digital de exoneración de impuestos #0007- 08-2020, presentado por el Comité Olímpico Nacional de Costa Rica correspondiente implementos o artículos deportivos que consta de 5 rifles de aire calibre 4.5 MM y 5 pistolas de aire calibre 4.5 MM, esta solicitud con el #1- 00015425-20 y cuenta con el visto bueno de la Proveduría Institucional y se requiere que el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación apruebe en firme la recomendación de exoneración para posteriormente continuar las gestiones correspondiente a través del sistema EXONET del Ministerio de Hacienda. -----

Conocido este oficio se toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO N°7. Se aprueba recomendar al Ministerio de Hacienda la exoneración de impuestos de importación #0007-08-2020, presentado por el Comité Olímpico Nacional de Costa Rica correspondiente a implementos o artículos deportivos que consta de 5 rifles de aire calibre 4.5 MM y 5 pistolas de aire calibre 4.5 MM, solicitud #1-00015425-20. Se autoriza su validación en la plataforma tecnológica del Ministerio de Hacienda (EXONET). **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 8. Cambio de precio triciclo chino. -----

La señora Alba Quesada Rodríguez, presenta oficio ICODER-DAF-PI-0087-09-2020, suscrito por el señor Eduardo Ramírez Brenes, Proveedor Institucional del ICODER, donde indica que referente a la autorización #AI-00014007-20 de la importación concreta de vehículo del triciclo, el valor del avalúo de la parte aduanal es superior al registrado en factura, por la cual hay que corregir el precio de \$2,168.57 (dos mil ciento sesenta y ocho dólares con cincuenta y siete centavos). La clase tributaria es diferente cuando se trata de vehículos, por lo consiguiente el precio será de \$2,700.00 (dos mil setecientos dólares). Por lo que se solicita corregir el monto para continuar con el trámite ante el Ministerio de Hacienda. -----

Conocida esta información se acuerda: -----

ACUERDO N°8. Adicionar al Acuerdo N°10 de la Sesión Ordinaria 1128-2020 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, celebrada el 21 de mayo del 2020, el monto correcto del valor del triciclo para que se lea correctamente de la siguiente manera: *“ACUERDO N°10. Recomendar al Ministerio de Hacienda la exoneración de impuestos de importación I-00002278-20, triciclo de diésel con un valor de \$2,700.00 (dos mil setecientos dólares), como parte de los materiales para el Proyecto de Mejoramiento y Modernización del Estadio Nacional. Se autoriza su validación en la plataforma tecnológica del Ministerio de Hacienda (EXONET). Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.”* **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 9. Resolución Carrera Profesional II Semestre 2019. -----

Se presenta el oficio ICODER-DAF-URH-757-05-2020, suscrito por los señores Fernando Hernández Pacheco, Jefe Unidad de Recursos Humanos y Agustín Herrera Cordero de Administración de Salarios, donde presentan la Resolución de carrera profesional 001-2020, correspondiente al segundo semestre del 2019 y se da lectura al mismo. Conocido este oficio se toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO N°9. Tomando en cuenta lo expuesto en el oficio ICODER-DAF-URH-757-05-2020, enviado por el Licenciado Agustín Herrera Cordero, Administración de Salarios y el Licenciado Fernando Hernández Pacheco, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, ambos del ICODER, se acuerda: -----

- a. Aprobar, a partir del 01 de enero del 2020, el reconocimiento de los factores de capacitación, modalidad Participación y Aprovechamiento, Experiencia Docente, Grado académico correspondiente a Carrera Profesional a los siguientes funcionarios, según los factores y puntos que se detallan a continuación: -----

| NOMBRE | MODALIDAD | PUNTOS |
|-----------------------|----------------------------|--------|
| MANUEL GUZMAN SABORÍO | GRADO ACADÉMICO | 16 |
| MANUEL GUZMAN SABORÍO | CAPACITACIÓN PARTICIPACIÓN | 1 |

- b. APROBAR el INGRESO A CARRERA PROFESIONAL a partir del 21 de agosto de 2019, al funcionario Luis Fernando González Quirós, cédula de identidad 1-1376-0618. Se detalla a continuación los factores reconocidos:

| Factor | Puntos |
|--------------------------------------|----------|
| Capacitación Modalidad Participación | 1 |
| TOTAL | 1 |

- c. APROBAR el INGRESO A CARRERA PROFESIONAL a partir del 15 de enero de 2020, al funcionario Luis Diego Céspedes Cruz, cédula de identidad 1-0904-0793. Se detalla a continuación los factores reconocidos:

| Factor | Puntos |
|--|-----------|
| Grado Académico | 16 |
| Experiencia Profesional | 2 |
| Capacitación Modalidad Aprovechamiento | 3 |
| Capacitación Modalidad Participación | 3 |
| TOTAL | 24 |

Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO 10. Servicio preventivo de advertencia por presentación errónea de datos parques recreativos. -----

La señora Alba Quesada Rodríguez presenta el oficios ICODER-AUD-169-2020 y oficio ICODER-DGI-00151-08-2020 aportados por la Auditoría Interna y la Dirección de Gestión de Instalaciones del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, donde presentan servicio preventivo de advertencia por presentación errónea de sumas ante el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, Acta 1125-2020 del 08-04- 2020, donde se presenta el criterio jurídico, al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, en su artículo No.

06 sobre el criterio del parque de la Laguna Fraijanes y La Expresión, donde se presentan diferencias en los ingresos del Parque de Fraijanes, por lo que se solicita informar las acciones que se ordenen al respecto, en el plazo de cinco días, de conformidad con el inciso b) artículo 33 de la Ley General de Control Interno No. 8292. _____

Conocida esta información se acuerda: _____

ACUERDO N°10. Revisar el Acuerdo N°7 de la Sesión Ordinaria 1125-2020 referente a la donación del Parque Laguna de Fraijanes, con la finalidad de estudiar la nueva información se le ha presentado al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, mediante oficio ICODER-AUD-169-2020 y oficio ICODER-DGI-00151-08-2020 aportados por la Auditoría Interna y la Dirección de Gestión de Instalaciones del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** _____

ARTÍCULO 11. Consulta CON aporte del año 2021. _____

Se presenta oficio ICODER-DD-0176-09-2020, enviado a la Dirección Nacional, suscrito por la señora Gabriela Schaer Araya, donde indica que se recibió oficio CON-CRC-454-2020, suscrito por el señor Henry Núñez Nájera, Presidente del Comité Olímpico Nacional donde se indica que según el rebajo del 50% aplicado a las federaciones según acuerdo tomado en la sesión del 1125-2020, este no incluye al Comité Olímpico Nacional, por lo que solicitan hacer la consulta respectiva a sus superiores con el fin de aclarar lo indicado anteriormente. Conocida esta información se acuerda: _____

ACUERDO N°11. Comunicar a la Dirección del Deporte del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación que el Acuerdo N°4 de la Sesión 1125-2020 sobre el rebajo del 50% de las transferencias a los sujetos privados, no incluye al Comité Olímpico Nacional, de acuerdo con la consulta presentada mediante oficio ICODER-DD-0176-09-2020. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** _____

ARTÍCULO 12. Criterio de la Dirección de Deporte sobre finalidades de las entidades deportivas. _____

La señora Directora Nacional presenta y da lectura al oficio ICODER-DN-DD-0168-08-2020, suscrito por la señora Gabriela Schaer Araya, Directora a.i.

Área Deporte, referente a Criterio de la Dirección de Deporte sobre finalidades de las entidades deportivas. -----

El señor Gilberto Campos Cruz comenta que se está confundiendo finalidades con medios, se deben sujetar al Manual de Finalidades de la Contraloría General de la República donde se indica que se puede fiscalizar con el fin de que cumplan las finalidades y esto se resuelve con la publicación pronta del Reglamento. -----

La señora Maureen Cerdas Quirós indica que no se puede intervenir en el tema de medios, se puede fiscalizar que los aportes sean distribuidos en función de las finalidades. -----

El señor Andrés Carvajal Fournier comenta que debe haber una herramienta para la aplicación del 20% si se puede incluir ciertos apartados específicos. – Don Gilberto Campos Cruz propone que se cree una comisión liderada por el señor Andrés Carvajal Fournier para que determine las necesidades institucionales en temas de discapacidad. -----

La señora Alba Quesada Rodríguez indica que es importante que los compañeros de Deporte se capaciten en este tema, sin embargo, ya existe una comisión creada por Ley que es la CIAD-ICODER, la cual sería importante que don Andrés Carvajal Fournier se incorpore y la pueda presidir de acuerdo con su amplio conocimiento. -----

Una vez discutido ampliamente el tema se acuerda: -----

ACUERDO N°12. Indicarle a la Administración que es de interés que a la Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad CIAD-ICODER se una el señor Andrés Carvajal Fournier, miembro representante de las federaciones y asociaciones deportivas y recreativas de personas con discapacidad en el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, quién por su conocimiento en el tema sería importante que presida dicha comisión. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

CAPITULO V. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES. -----

ARTÍCULO 13. Iveth Lorena Villarreal Guadamuz. -----

La señora Iveth Lorena Villarreal Guadamuz presenta y hace lectura de oficio FECAD CR 09-340-2020, suscrito por la señora Laura Alán Berrios, Presidenta de la Federación Cheer and Dance Costa Rica, donde solicita información a

raíz de reunión sostenida con el Departamento de Rendimiento Deportivo y la cual no se le ha hecho llegar aún, sobre minuta de la reunión y otros puntos sobre la asignación presupuestaria para el 2021. -----

Conocido este oficio se acuerda: -----

ACUERDO N°13. Trasladar a la Asesora Legal del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación el oficio FECAD CR 09-340-2020, suscrito por la señora Laura Alán Berrios, presidenta de la Federación Cheer and Dance Costa Rica, para que brinde respuesta en la parte legal y trasladar al Departamento de Rendimiento Deportivo para que brinde la información solicitada. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 14. Gilberto Campos Cruz. -----

El señor Gilberto Campos Cruz presenta y da lectura a oficio FECOTEME-120-09-2020, suscrito por el señor Ricardo Castro Torres, Presidente de la Federación Costarricense de Tenis de Mesa donde expone varios puntos a raíz de reunión mantenida sobre la asignación presupuestaria y varios puntos en los que no está de acuerdo, además adjunta el plan de inversión y plan anual del año 2021 para que sea considerado. -----

Conocido este oficio se acuerda: -----

ACUERDO N°14. Trasladar a la Asesora Legal del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación el oficio FECOTEME-120-09-2020, suscrito por el señor Ricardo Castro Torres, presidente de la Federación Costarricense de Tenis de Mesa, para que brinde respuesta en la parte legal y se traslada al Departamento de Rendimiento Deportivo para conocimiento. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

CAPITULO VI. INFORMES. -----

ARTÍCULO 15. Informes de Asesoría Legal. -----

15.1. Criterio sobre Recurso de apelación con nulidad concomitante planteado por la Federación Cheer and Dance Costa Rica. -----

La señora Maureen Cerdas Quirós, Asesora Legal del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación presenta Criterio sobre Recurso de Apelación con nulidad concomitante planteado por la Federación Cheer and Dance Costa Rica, presentado mediante oficio de fecha 28 de julio de 2020 y hace lectura completa mismo. -----

Conocido este criterio, se toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO N°15. Se acoge el criterio presentado por la Asesora Jurídica del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, sobre Recurso de apelación con nulidad concomitante planteado por la Federación Cheer and Dance Costa Rica, emitido mediante oficio ICODER-DN-AL-0335-09-2020, el cual indica: --

ANTECEDENTES

1. El 28 de julio de 2020, la presidenta de la Federación Cheer and Dance Costa Rica, presentó ante la Secretaría del Consejo Nacional del Deporte un recurso de apelación con articulación de nulidad concomitante, contra el dictamen DFCAP-1771-05-2020, de fecha 27 de mayo de 2020. -----
2. Por instrucción del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación comunicado por oficio C.N.D.R-0302-07-2020 se trasladó el recurso a esta Asesoría Jurídica para la emisión del Criterio legal correspondiente. -----

RESULTANDO

- I. Alega la recurrente que en un primer dictamen de revisión de la liquidación presupuestaria correspondiente al año 2019, recibió una serie de observaciones relacionadas con las partidas de servicios (por supuesto sobregiro) y materiales y suministros (por supuesto superávit) que fue subsanado mediante oficio donde se alegó que el sobregiro en la partida de servicios obedeció a un error material y que para solventarlo la federación recurrió al uso de los fondos de las partidas de materiales y suministros que no habían utilizado y en los cuales presentaban superávit, que realizó estas actuaciones sin solicitar previamente la autorización del ICODER pero fueron utilizados para el fin autorizado. -----
- II. Añade la recurrente que gestionaron ante el ICODER dos modificaciones presupuestarias para “reforzar” la partida de materiales y suministros con fondos de la partida de servicios a pesar de que estos fondos ya habían sido gastados desde el mes de abril, pero el recurrente considera que con ello no se causó sobregiro, ni perjuicio, ni pérdida de fondos porque de todos modos

en la partida de materiales y suministros no gastó el monto total que se había solicitado. -----

- III. La dirección Financiera resolvió como se indica en el dictamen DFC-AP-1771- 05-2020, de fecha 27 de mayo de 2020 y, al interponerse el recurso de apelación por parte de la Federación recurrente, se trasladó a la Dirección Nacional que resolvió mediante DN-R-276-07-2020. -----
- IV. La recurrente impugna por nulidad la citada resolución de la Dirección Nacional por considerar que correspondía el conocimiento de la Resolución impugnada al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación por considerar que siendo una función del Consejo declarar el agotamiento de la vía administrativa, este es quien debía conocer el recurso. -----

CONSIDERANDO

- I. Que la recurrente admite la negligencia o descuido de su representada en el uso, trámite y manejo de los fondos de origen público que recibió como beneficio presupuestario de parte del ICODER. -----
- II. Que efectivamente por disposición reglamentaria vigente correspondía a la Dirección Financiera del ICODER emitir dictamen como lo hizo mediante el oficio DFC-AP-1771-05-2020, de fecha 27 de mayo de 2020. -----
- III. Que el superior en grado de la Dirección Financiera del ICODER es la Dirección Nacional representada por la Licenciada Alba Quesada Rodríguez quien resolvió en tiempo mediante Resolución número DN-R-276-07-2020. -----
- IV. Que, tal y como dispone la Ley General de la Administración Pública, en su artículo 342 a 352 siguientes y concordantes, los recursos del a quo tratándose de la revocatoria serán resueltos por el mismo órgano que los emitió, tratándose de la apelación contra las resoluciones del a quo esta deberá ser resuelta por su superior inmediato que, ya que el dictamen del Departamento Financiero Contable lleva el visto bueno y autorización de la Dirección

financiera Administrativa del ICODER, en este caso corresponde a la Dirección Nacional conocer en segunda instancia (apelación). —

- V. De conformidad con el artículo 11 inciso s), efectivamente, corresponde al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación dar por agotada la vía administrativa. —————
- VI. El artículo 126 de la Ley General de la Administración Pública, determina: —————

“Pondrán fin a la vía administrativa los actos emanados de los siguientes órganos y autoridades, cuando resuelvan definitivamente los recursos de reposición o de apelación previstos en el Libro Segundo de esta Ley, interpuestos contra el acto final: —————

[...]

b) Los de los respectivos jefes de las entidades descentralizadas, cuando correspondan a la competencia exclusiva o a la especialidad administrativa de las mismas, salvo que se otorgue por ley algún recurso administrativo contra ellos; —————

c) Los de los órganos desconcentrados de la Administración, o en su caso los del órgano superior de los mismos, cuando correspondan a su competencia exclusiva y siempre que no se otorgue, por ley o reglamento, algún recurso administrativo contra ellos; y —————

[...]”

- VII. Tratándose de un ente descentralizado importa recalcar el inciso c) del numeral 126 LGAP, en tanto dispone que estos últimos darán por finalizada la discusión administrativa, al conocer el recurso de apelación o reposición interpuesto ante el sujeto competente para resolverlos. —————
- VIII. La recurrente no solicitó en su escrito el agotamiento de la vía administrativa. —————

CONCLUSIONES

Siendo que de conformidad con el artículo 126 y los artículos 342 a 352 de la Ley General de la Administración Pública, el conocimiento del presente asunto en apelación es competencia exclusiva de la Dirección Nacional del ICODER

y que ante el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación únicamente cabía la solicitud de agotamiento de la vía administrativa conforme determina el artículo 11 inciso s) de la Ley 7800, que no fue interpuesta ni solicitada por la representante de la Federación recurrente, se declara inadmisibile el recurso de apelación interpuesto mediante oficio sin número de fecha 28 de julio de 2020. -----

En cuanto a la nulidad concomitante, habiéndose constatado que efectivamente el superior jerárquico -Dirección Nacional- es la autoridad competente para la resolución del recurso de apelación, de conformidad con las normas legales indicadas, se declara sin lugar el recurso de nulidad interpuesto. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Se da por concluida la sesión a las veintidós horas. -----



Sr. Hernán Solano Venegas

PRESIDENTE



Dra. Rocío Carvajal Sánchez

SECRETARIA